

12362-73

SOTECO
SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL

Muesamat
21.1.94
10:15
20 Ene 1994
Procto
21-01-94
nos

Quito, enero 19 de 1994

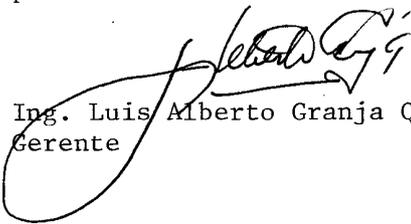
Señor doctor
Víctor Cevallos Vásquez
Secretario General
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme enviar a usted, copia certificada de la escritura pública que contiene la cesión de participaciones de la Sociedad Técnica - Comercial SOTECO, Cía. Ltda., que otorgan el señor Pablo Granja Avalos y su cónyuge Mariela Mendoza de Granja, a favor de los señores: Ing. Luis Alberto Granja Quezada y Dr. Luis Alberto Granja Avalos.

Muy atentamente,

p. SOTECO Cía. Ltda.


Ing. Luis Alberto Granja Quezada
Gerente

LAG/sm.

Adjunto: Lo indicado

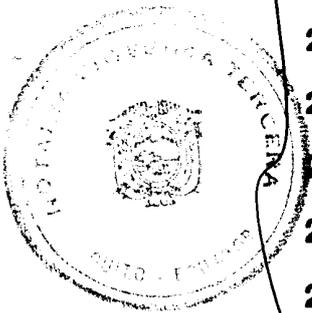


NOTARIA
VIGESIMA TERCERA

Dr. Roberto Arregui S.
NOTARIO

Quito - Ecuador

1		
2		
3		
4		
5	CESION DE PARTICIPACIONES DE	En la ciudad de San Fran
6	SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL	cisco de Quito, Capita
7	SOTECO CIA. LTDA.	de la República del E-
8	QUE OTORGAN:	cuador, hoy día, Lunes
9	PABLO GRANJA AVALOS Y	veinte y tres de AGOSTO
10	MARIELA MENDOZA DE GRANJA	de mil novecientos no-
11	A FAVOR DE:	venta y tres, ante mi
12	ING. LUIS GRANJA QUEZADA Y	Notario Público Vigési-
13	DR. LUIS GRANJA AVALOS	mo Tercero de este can-
14	CUANTIA: S/. 336.000,00	tón, doctor Roberto A-
15	Di 2 copias G.S.	rregui Solano, compare-
16		cen: Por una parte en
17	calidad de cedentes los cónyuges señores Pablo Granja A-	
18	valos y Mariel Mendoza de Granja, por sus propios dere-	
19	chos; y, por otra parte en calidad Cesionarios, el Inge-	
20	ñiero Luis Alberto Granja Quezada, <u>divorciado</u> por sus pro-	
21	prios derechos, y el Doctor Luis Alberto Granja Avalos ,	
22	casado , por sus propios derechos.- Los comparecientes	
23	son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domi-	
24	ciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a	
25	quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a es-	
26	critura pública el contenido de la siguiente minuta: SE-	
27	ÑOR NOTARIO: Sírvase otorgar las debidas formalidades le-	
28	gales, insertar en el protocolo a su cargo y elevar a es-	



critura pública, el texto de la siguiente minuta: PRIMERA:

1 ANTECEDENTES.- Uno punto uno (1.1) Mediante escritura pú-
2 blica otorgada en la Notaría Segunda del cantón Quito, el
3 dieciseis de febrero de mil novecientos setenta y tres,
4 inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de julio del
5 mismo año, bajo el número mil cuatrocientos setenta y sie-
6 te, Tomo ciento cuatro, se constituyó, con un capital so-
7 cial de CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 50.000,00), la Compañía
8 "Sociedad Técnica Comercial SOTECO Compañía Limitada".-
9 Uno punto dos (1.2) Mediante escritura pública otorgada
10 en la Notaría Decimo Novena del cantón Quito el veinti-
11 cinco de abril de mil novecientos setenta y ocho, inscri-
12 ta en el Registro Mercantil el treinta y uno de mayo del
13 mismo año, bajo el número cuatrocientos ochenta, Tomo cien
14 to nueve, la compañía aumentó su capital social a la suma
15 de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000,00), reformó y codi-
16 ficó sus estatutos sociales.- Uno punto tres (1.3) Median-
17 te escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Octa
18 va del cantón Quito, el quince de agosto de mil novecien-
19 tos ochenta y seis, inscrita el dos de septiembre de mil
20 novecientos ochenta y siete, la compañía aumentó su capi-
21 tal social a la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES (S / . -
22 700.000,00), dividido en setecientas participaciones de
23 mil sucres cada una y reformó la parte pertinente de sus
24 estatutos sociales.- Uno punto cuatro (1.4) La configura-
25 ción actual y porcentual del capital social, es la siguien-
26 te: Ingeniero Luis Alberto Granja Quezada dos por ciento
27 (2%) catorce (14) participaciones; Doctor Wilson Granja
28



NOTARIA
VIGESIMA TERCERA

Dr. Roberto Arregui S.
NOTARIO

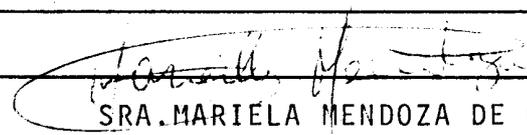
Quito - Ecuador

1 Avalos cincuenta por ciento (50%) trescientas cincuenta
2 (350) participaciones; Señor Pablo Granja Avalos cua-
3 renta y ocho por ciento (48%) trescientos treinta y seis
4 (336) participaciones.- Total cien por ciento (100%) se-
5 tecientas(700) participaciones.- Uno punto cinco (1.5)
6 La Junta General extraordinaria y universal de socios de
7 esta compañía, en sesión de seis de julio de mil nove-
8 cientos noventa y tres, ante solicitud del socio señor
9 Pablo Granja Avalos, le facultó para que pueda ceder en
10 favor del Ingeniero Luis Alberto Granja Quezada, doscien-
11 tas sesenta y seis (266) participaciones sociales y en
12 favor del Doctor Luis Alberto Granja Avalos, quien in-
13 gresó como nuevo socio, setenta (70) participaciones so-
14 ciales. Se acompaña copia certificada del acta antedicha,
15 como documento habilitante.- SEGUNDA.- COMPARECIENTES.-
16 Con estos antecedentes, comparecen a la celebración de
17 la presente escritura pública, por una parte, en calidad
18 de Cedentes, los cónyuges señor Pablo Granja Avalos y
19 señora Mariela Mendoza de Granja y, por otra, en calidad
20 de Cesionarios, el Ingeniero Luis Alberto Granja Queza-
21 da y el doctor Luis Alberto Granja Avalos, ambos por sus
22 propios derechos.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-
23 Tres punto uno (3.1) Teniendo facultad legal, los cónyu-
24 ges Pablo Granja Avalos y señora Mariela Mendoza de Gran-
25 ja ceden y traspasan, por valor recibido, en favor del
26 Ingeniero Luis Alberto Granja Quezada, doscientas sesen-
27 ta y seis (266) participaciones sociales y en favor del
28 doctor Luis Alberto Granja Avalos, setenta (70) partici-

1 participaciones sociales que tienen y poseen en el capital social
2 de "Sociedad Técnica Comercial SOTECO Compañía Limitada",
3 junto con todos los derechos y obligaciones que en vir-
4 tud de la propiedad de estas participaciones tienen en
5 esta Compañía.- Tres punto dos (3.2) La cuantía de estas
6 cesiones es de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SUCRES -
7 (S/. 336.000,00).- Tres punto tres (3.3) En virtud de
8 las cesiones anteriores, el cuadro de participaciones y
9 socios ha quedado estructurado de la siguiente forma:
10 Ingeniero Luis Alberto Granja Quezada: Doscientos ochenta
11 (280) participaciones, cuarenta por ciento (40%) Doctor-
12 Wilson Granja Avalos: Trescientos cincuenta (350) parti-
13 cipaciones, cincuenta por ciento (50%). Doctor Luis Alber-
14 to Granja Avalos: setenta (70) participaciones, diez por
15 ciento (10%).- El señor Notario se dignará agregar las
16 demás cláusulas de Ley.- Hasta aquí la minuta firmada -
17 por el Doctor Júlío Maya Rivadeneira, Abogado con matrí-
18 cula profesional número mil trescientos ochenta y seis
19 del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda ele-
20 vada a escritura pública con todo el valor legal.- Para
21 su otorgamiento se observaron todos los preceptos lega-
22 les del caso.- Y leída que les fue íntegramente la pre-
23 sente a los comparecientes por mi el Notario, éstos se
24 ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
25 cual diy fe.-

26 

27 SR. PABLO GRANJA AVALOS
28 C.I. 17.0274440-8

26 

27 SRA. MARIELA MENDOZA DE GRANJA
28 C.I. 13.255042-4

En la ciudad de Quito, hoy día seis de julio de mil novecientos noventa y tres, a las dieciseis horas, en el local social de "Sociedad Técnica Comercial SOTECO Cia. Ltda." previa anuencia de todos los socios, se constituye en sesión la Junta general extraordinaria y universal, que la preside el Sr. Pablo Granja Avalos, en su calidad de Presidente, actuando como Secretario el Gerente Ing. Luis Alberto Granja Quesada.

Por Secretaría se informa que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social representado de la siguiente forma:

Dr. Wilson Granja Avalos : 350 participaciones
Sr. Pablo Granja Avalos : 336 participaciones
Ing. Luis Alberto Granja Q. : 14 participaciones

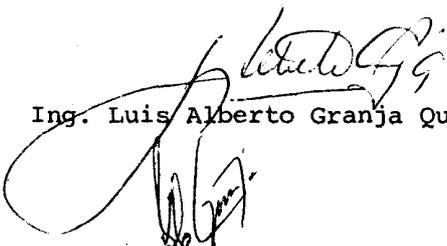
El orden del día, será:

● Conocer acerca de la solicitud del socio señor Pablo Granja para ceder la totalidad de sus participaciones.

Puesto en consideración, es admitido por la Junta.

El socio señor Pablo Granja expone a la Junta su deseo de ceder la totalidad de las participaciones que en número de trescientos treinta y seis tiene en el capital social de la compañía y, en cumplimiento de la Ley, ofrece las mismas a los ofertantes socios. El Dr. Wilson Granja explica que no tiene interés en adquirirlas y cede su derecho preferente en beneficio de quien desee hacerlo; el Ing. Luis Alberto Granja Quesada manifiesta estar dispuesto a adquirir 266 participaciones sociales, con lo que queda un saldo de setenta participaciones sociales que no han sido adquiridas. Ante esto, el señor Pablo Granja pide autorización para ofrecerlas al doctor Luis Alberto Granja Avalos, quien ingresaría como un nuevo socio. La Junta aprueba este pedido y el ingreso como nuevo socio del doctor Luis Alberto Granja Avalos. La Junta recomienda a cedente y cesionarios procedan a legalizar estas cesiones.

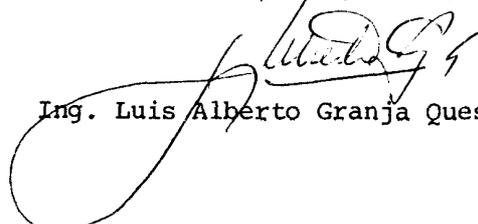
● Sin otro asunto que tratarse, el Presidente otorga un breve receso para que se redacte el Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba sin modificaciones. Se levanta esta sesión a las diecisiete horas.


Ing. Luis Alberto Granja Quesada


Dr. Wilson Granja Avalos

Sr. Pablo Granja Avalos

CERTIFICACION : Es fiel y textual copia del acta que, en ORIGINAL, reposa en el Libro a mi cargo.- Quito, julio 7, 1.993.


Ing. Luis Alberto Granja Quesada

Se otorgó an-

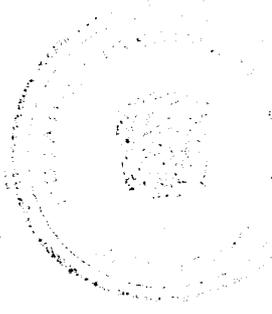


NOTARIA
VIGESIMA TERCERA

Dr. Roberto Arregui S.
NOTARIO

Quito - Ecuador

1	
2	
3	
4	ING. LUIS GRANJA QUEZADA
5	C.I. 17-0162535-1
6	
7	DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO
8	NOTARIO 23 DEL CANTON QUITO
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



RECEIVED
17-01-2017

